

Viernes, 18 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Notificación de 10/08/2026 de procedimiento sancionador por infracción a la normativa sobre venta ambulante.

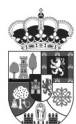
No habiéndose podido practicar la notificación personal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 44 al 46 de la Ley 39/2025, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera ha comenzado la incoación de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre venta ambulante.

El correspondiente expediente obra en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, ante la cual el interesado, o sus representante debidamente acreditado, podrán comparecer en el plazo de diez (10) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente	Interesado/a	Identificación (DNI/NIE)*	Fecha Denuncia	Precepto Infringido	Sanción
EXP-112/2026	Israel Vargas Pardo	***305**	16/07/26	Art.17-3.b Ley 8/2018 23 octubre del comercio ambulante de Extremadura	2.001 €

Transcurrido dicho plazo sin efectuar la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, computándose a partir de dicha fecha los plazos establecidos para la interposición de los recursos correspondientes o el pago de la sanción con el descuento correspondiente.



Viernes, 18 de septiembre de 2026

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente:

-El recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

-El recurso contencioso-administrativo regulado en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el juzgado que resulte competente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

*Los datos de carácter personal han sido anonimizados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.

Talaveruela de la Vera, 10 de agosto de 2026

Pedro Marín Martínez

ALCALDE-PRESIDENTE

